



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 18 de enero de 1988

Núm. 13

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Núm. 81.372

Don José Blesa Soterias, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se dirán, por los conceptos, años e importes que expresamente se indicarán, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores de este expediente, así como al no haber persona que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta capital para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo, invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designen persona que les represente en esta zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los que se detallan en la siguiente relación:

*Nombre, concepto, año, número e importe*

- Agrointer, S. A. Sociedades. 1984. 4018-85. 2.000.  
Aragón Motors, S. A. Sociedades. 1984. 4119-85. 1.000.  
Arista Tec. Compon. Sociedades. 1984. 4141-85. 1.000.  
Autobuses Expros, S. L. Sociedades. 1984. 3751-85. 4.000.  
Casao, S. A. Sociedades. 1984. 5332-85. 4.000.  
Construcciones Ginca. Sociedades. 1984. 3724-85. 4.000.  
Construcciones Vergar. Sociedades. 1984. 2178-85. 4.000.  
Construcciones Vicasa. Sociedades. 1984. 3851-85. 4.000.  
Sociedad Anónima Construcciones STA. Sociedades. 1984. 3969-85. 8.000.  
Bolcoba Lacasa, Leopoldo. Renta personas físicas. 1984. 15143-85. 9.436.  
Cascales Berbel, Encarnación. Renta personas físicas. 1984. 15415-85. 2.140.  
Gracia Martínez, S. Renta personas físicas. 1984. 15391-85. 6.456.  
Alvarez Silva, Rafael. Varios conceptos. 1984. 7252-85. 158.  
Fabricaciones Agrícolas. Varios conceptos. 1984. 4573-84. 2.000.  
Fernández-Aguilar, C. Varios conceptos. 1984. 2933-85. 357.  
García Bescós, Antonio. Varios conceptos. 1984. 7564-84. 10.000.  
Moubtassin, Fátima. Varios conceptos. 1984. 7446-84. 5.000.  
Moubtassin, Fátima. Varios conceptos. 1984. 7448-84. 10.000.  
Amado de Miguel, S. A. Sociedades. 1985. 4641-85. 4.000.  
Aragón Motors, S. A. Sociedades. 1985. 569-86. 2.000.  
Casao, S. A. Sociedades. 1985. 1408-86. 8.000.  
Construcciones Ginca. Sociedades. 1985. 255-86. 8.000.  
Construcciones Vergar. Sociedades. 1985. 53-86. 8.000.  
Construcciones Vicasa. Sociedades. 1985. 1331-86. 8.000.  
Castellano Blasco, Joaquín. Renta personas físicas. 1985. 6487-85. 7.533.  
Amado de Miguel, S. A. Varios conceptos. 1985. 4411-85. 2.500.  
Aragonesa de Punto, S.D. Varios conceptos. 1985. 4540-85. 2.000.  
Cardoni Jorge, Luis. Varios conceptos. 1985. 4426-85. 1.000.  
Comercial Marco Miguel. Varios conceptos. 1985. 16573-85. 5.000.  
Debergi de Díez, G. Varios conceptos. 1985. 16628-85. 1.500.  
Ekong Nsang, Constantin. Varios conceptos. 1985. 16369-85. 348.

Ekong Nsang, Constantin. Varios conceptos. 1985. 16376-85. 231.  
Hernández Hernández, Juan. Varios conceptos. 1985. 4490-85. 1.000.  
López Blasco, María. Varios conceptos. 1986. 4344-86. 518.  
Cubero Portaña, Miguel. Varios conceptos. 1987. 56668-87. 4.794.  
Gracia Val, Simón. Varios conceptos. 1976. 2609-77. 3.000.

Lo que se hace público con los requisitos reglamentarios y como medio de notificación directa a los apremiados, a efectos de la pertinente interrupción de la prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1987. — El recaudador, José Blesa. (Firmado y rubricado.)

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.036

El *Boletín Oficial de la Provincia* de 2 de enero de 1988 publicó constitución del tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de técnico auxiliar, animador deportivo. En la mencionada publicación se omitió por error un miembro de dicho tribunal, que actuará como vocal titular, siendo don José María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Enseñanza, y don Pedro-Pablo Fernández, como sustituto.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, 8 de enero de 1988. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.107

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle en carretera de Pastriz, del barrio de Movera, instado por Promociones Inmobiliarias María Zayas, S. A., según proyecto redactado por el arquitecto don Juan Pablo Santos.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.541

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior para el ámbito del área de intervención U-71-12, instado por Sistemas de Estructuras, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 371.309 de 1987 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 81.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.184 de 1987, promovido por don Antonio-Enrique Bernad Suárez, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Academia General Militar de Zaragoza, contra

resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 8 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército (Ministerio de Defensa), que desestimó la solicitud de ascenso al empleo inmediato superior con efectos retroactivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 81.062

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.186 de 1987, promovido por la procuradora señora Vallés Varela, en nombre de don Lorenzo Casasús Finestra, contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de personal de 17 de marzo de 1987, que desestimaba la solicitud realizada el 13 de enero de 1987 de que se concediera el 100 % de los haberes como caballero mutilado permanente al demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 81.066

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.188 de 1987, promovido por don José Gañet Solé, médico otorrinolaringólogo del Hospital Provincial de Alcañiz, contra acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de 22 de mayo de 1987, declarando la incompatibilidad del puesto de trabajo en el Insalud con el desempeño en la Diputación Provincial en Alcañiz, retrotrayendo sus efectos a 16 de diciembre de 1985, con el reintegro de los haberes desde dicha fecha, y la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de 25 de septiembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 81.064

Por el presente anuncio se hace saber a don Francisco-Javier Mendoza García que ante esta Sala se tramita el recurso contencioso-administrativo número 382 de 1987, promovido por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Félix-Manuel Sánchez y tres más, contra acuerdo del Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de febrero de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo órgano de 18 de octubre de 1986, por el que se declaraban en estado de ruina varios edificios que conformaban un conjunto industrial en la manzana delimitada por las calles Arzobispo Doménech, Porvenir y Juan Pablo Bonet y Rio Huerva, y no declarar en ruina otros del mismo conjunto, estableciendo la obligación para la propiedad de realizar obras para corregir defectos en estos últimos, para que en el plazo de diez días, si le conviniera, se personara en forma ante esta Sala en el recurso anteriormente referenciado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 79.712

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 100 kVA y su acometida a 10 kV, en el término de El Burgo de Ebro (AT 137-87).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Derivados Lácteos Aragoneses, S. A., para instalar una

estación transformadora de tipo intemperie, y su acometida aérea, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro (carretera de Castellón, kilómetro 15,600, margen derecha), destinada a suministrar energía eléctrica a la fábrica de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Andrés Parrilla Jiménez en mayo de 1987, con presupuesto de ejecución de 799.531 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autotransformador trifásico de 100 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 70 metros de longitud, que derivará de la línea propiedad de don Adolfo Olloqui Arnedo, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 79.734

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 15.058 de 1987, instados por doña Rosario-Isabel Vitoria Martínez, contra Metacrilato Aragonés, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Metacrilato Aragonés, S. A. L., a que abone a la actora doña Rosario-Isabel Vitoria Martínez la suma de 63.495 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco. — José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Metacrilato Aragonés, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 79.735

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 15.716 de 1987, instados por don Hipólito Morillo Pozo, contra Construcciones Frada, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Construcciones Frada, S. L., a que abone al actor don Hipólito Morillo Pozo la suma de 165.277 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco. — José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Frada, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 77.448

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, por invalidez, a instancia de Agustín Alquézar Tena, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo de fecha 9 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por Agustín Alquézar Tena contra sentencia de fecha 18 de noviembre de 1982, dictada por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 1, a instancia del recurrente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, debemos revocar y revocamos el fallo de instancia y, en su lugar,



estimando bien apurada la vía administrativa previa, entrando en el fondo de la litis, debemos desestimar la demanda y absolver a la demandada, con lo que se mantiene la resolución recaída en las actuaciones administrativas combatidas en este orden de la jurisdicción. La presente sentencia es firme. Devuélvase los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan-Antonio Cruz Requejo. — Francisco Gibert Bonet. — Manuel Avila Romero.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la parte actora Agustín Alquézar Tena, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 78.267

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 153 de 1987, seguidos a instancia de don Fernando Arbeloa Morales, contra Compañía Internacional de Seguros, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — Dada cuenta; se declara embargada la finca urbana número 4.288, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, inscripción 13, al folio 116 del tomo 513, libro 74 de sección tercera, y previa notificación del embargo a la ejecutada, librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador del número 2 de la Propiedad de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase a la ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos y, si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.»  
Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Compañía Internacional de Seguros, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 77.065

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 514 de 1987 (números 11.682-683 de 1987, dos expedientes) y ejecución número 215 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de Nuria Torres Martín y otra, contra Esmapla, S. A., se ha dictado el siguiente auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1987. — Hechos:

Primero. En los presentes autos número 514 de 1987 (números 11.682-683 de 1987, dos expedientes) y ejecución número 215 de 1987, seguidos en esta Magistratura número 2, recayó sentencia de fecha 5 de septiembre de 1987, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. Las demandantes-ejecutantes, mediante escrito presentado ante esta Magistratura el día 14 de octubre de 1987, denunciaron que no habían sido readmitidas, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Primero. Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada-ejecutada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre las demandantes-ejecutantes Nuria Torres Martín y Pilar Martín Aparicio y la empresa demandada-ejecutada Esmapla, S. A., condenando a ésta a que abone las siguientes cantidades: a Nuria Torres Martín, la suma de 51.177 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir, a razón de 1.137 pesetas por día, y a Pilar Martín Aparicio, la suma de 290.362 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir, a razón de 2.151 pesetas por día.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada-ejecutada Esmapla, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 77.064

«Sentencia número 597. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 744 de 1987, sobre despido, promovidos por Teodoro Forcén Plana, representado por el letrado don Ignacio Boné Palomar, contra la empresa Manufacturas del Guante Industrial, S. L., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Teodoro Forcén Plana, condenando a la empresa Manufacturas del Guante Industrial, S. L., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Zaragoza a 30 de noviembre de 1987. — El secretario.

Núm. 78.914

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 89 de 1987, seguidos a instancia de José-Miguel y Martín González Ulaque, contra Construcciones Ulaque-Lafuente, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Ulaque-Lafuente, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 373.702 pesetas de principal, según sentencia de 18 de marzo de 1987, más 37.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Construcciones Ulaque-Lafuente, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 77.758

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 71 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Langa Berdejo, contra Construcciones Electromecánicas Laiglesia, S. L., en reclamación de despido, con

fecha 23 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y vista la cantidad pendiente de percibir por la parte ejecutante, se decreta el embargo del sobrante que pueda existir en autos ejecutivos número 183 de 1984, seguidos en la Magistratura de Trabajo número 1 de esta ciudad; libérese a tal efecto el exhorto pertinente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Electromecánicas Laiglesia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 77.759

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 557 de 1986, seguidos a instancia de Manuel Muñoz Gregorio y otros, contra Parques y Jardines Raga, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 116.182 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 7 de octubre de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Parques y Jardines Raga, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 77.764

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 96 de 1987, seguidos a instancia de Fernando Arasco Pérez, contra la empresa Tahona Lahuerta, S. L., y otro, sobre despido, con fecha 27 de noviembre de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 1.504.141 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; asimismo se condena al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 6 de abril de 1987 y hasta el 4 de mayo del mismo año.»

Y encontrándose la demandada Tahona Lahuerta, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 77.760

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 698 de 1987, seguidos a instancia de María-Luisa Sanz Vélez y otros, contra la empresa Industrias Lumen, S. A., en reclamación por despido, con fecha 19 de noviembre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Industrias Lumen, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevados a cabo por la demandada el 2 de septiembre de 1987, condenado a esta última a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 1.599.723 pesetas a María-Luisa Sanz Vélez; 1.239.825, a Visitación Sánchez Anadón; 349.070, a Santiago Porras Pallé; 1.552.104, a Carmen Pardo Ramillete; 1.885.620, a Francisco Monzón Tello; 918.225, a Antonio Martínez Labarta; 924.525, a José-Luis Lamana Suárez; 1.193.185, a Felisa Hijazo Hijazo; 1.903.090, a Ana-María Giménez Martí-

nez; 1.891.530, a Antonio Gayán Gutiérrez; 1.627.417, a Asunción Gancedo Pintor; 881.752, a Inocencio Ferrer Gascón; 1.715.022, a Miguel Espadas Fraguas; 1.824.961, a Rosa-María Escuin Royo; 1.622.058, a María-Isabel Escuin Royo; 926.325, a María-Isabel Escuin Luengo; 2.182.293, a Enrique Escudero Royo; 1.680.168, a Vicente Dolader Becerra; 1.135.278, a Fermina F. Sesé Gazcarra; 1.751.589, a Miguel Saz Maicas; 1.607.184, Francisco-Javier Aznar Lao, y 2.254.794 pesetas, a Jerónimo Andújar Peña, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Industrias Lumen, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 77.765

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 687 de 1987, seguidos a instancia de Miguel-Angel Bazos Aznar, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel-Angel Bazos Aznar, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 221.018 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Mueble Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 81.086

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 190 de 1987, sobre despido, a instancia de Miguel-Angel Moya Alegre, contra Carpintería del Aluminio Enma, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carpintería del Aluminio Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 480.337 pesetas de principal, según sentencia, más la de 48.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Carpintería del Aluminio Enma, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 583

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1987, el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el sector 1-1 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por don Fausto Comenge Ornat, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; durante el referido plazo podrá ser examinado en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 5 de enero de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.



**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 584

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, y previo informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la desafectación como bien de dominio público, servicio público y su calificación como bien patrimonial de cuatro edificios destinados a viviendas para maestros, ubicados en la calle General Franco, núms. 9, 11, 13 y 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia*.

La Puebla de Alfindén, 5 de enero de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 811

Doña María-Jesús Gargallo Falcón ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la prestación del servicio de limpieza del Grupo Escolar Emiliano Labarta.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 7 de enero de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECIÑENA**

Núm. 810

Esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1988, la modificación de la imposición de la tasa sobre cementerio municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto al público el respectivo expediente de modificación, con su Ordenanza fiscal, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Leciñena, 23 de diciembre de 1987. — El alcalde.

**MONREAL DE ARIZA**

Núm. 813

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 250.000.

6. Inversiones reales, 500.000.

Total aumentos, 750.000 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio de 1986, 750.000.

Total deducciones, 750.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Monreal de Ariza, 22 de diciembre de 1987. — El alcalde, Roberto Legido.

**MORATA DE JALON**

Núm. 1.176

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de los gravámenes de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, que quedan redactados como sigue:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, este Ayuntamiento acuerda elevar los gravámenes de la contribución rústica y pecuaria y urbana en la siguiente cantidad:

— Contribución urbana: Un 5 %, estableciéndose, por tanto, un 25 % de gravamen sobre la base liquidable para el ejercicio de 1988.

— Contribución rústica y pecuaria: Un 5 %, estableciéndose, por tanto, un 15 % de gravamen sobre la base liquidable para el ejercicio de 1988.

La gestión de estas contribuciones estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que por parte de la Corporación municipal se estimen oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría por un plazo de treinta días y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Morata de Jalón a 7 de enero de 1988. — El alcalde.

**NOVALLAS**

Subasta

Núm. 814

Por plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, se expone al público en la oficina municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta urgente para el aprovechamiento de pastos cedidos para el período 16 de febrero de 1988 a 15 de febrero de 1989, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1987.

La subasta se celebrará el noveno día hábil a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 13.00 horas y con arrego a los siguientes tipos:

Cuartel núm. 1: Precio base, en alza, de 175.000 pesetas.

Cuartel núm. 2: Precio base, en alza, de 395.400 pesetas.

Cuartel núm. 3: Precio base, en alza, de 432.000 pesetas.

Cuartel núm. 4: Precio base, en alza, de 462.000 pesetas.

Cuartel núm. 5: Precio base, en alza, de 397.000 pesetas.

La subasta se llevará a cabo por el sistema tradicional de pujas a la llana, en tantos de mejora de 5.000 pesetas.

Novallas, 7 de enero de 1988. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

**PLEITAS**

Núm. 805

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de 1987, de modificación de créditos al presupuesto ordinario, queda expuesto por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por disponerlo así el acuerdo de aprobación inicial.

Pleitas, 30 de diciembre de 1987. — El alcalde.

**SASTAGO**

Núm. 809

Por los plazos y efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos del presupuesto ordinario de 1987.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, al haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación.

Sástago, 29 de diciembre de 1987. — El alcalde.

**SESTRICA**

Núm. 808

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, la Corporación, por unanimidad, acordó fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria, en el caso de la contribución territorial rústica y pecuaria en el 12,5 % y en el caso de la contribución territorial urbana en el 25 %.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Sestrica, 5 de enero de 1988. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 3

Núm. 866

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 283 de 1986-C, a instancia de Aragonesa de Piensos, S. A., representada por el procurador señor Aranda, y siendo demandados don Miguel Gallizo Rey y don Carmelo Gallizo Rey, con domicilio en calle Cuco, 32, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en la persona del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa urbana de plantas baja y alzada, sita en calle Cuco, 32, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 159 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Valentín Romeo; izquierda, con Vicente Lacisa, y fondo, con hermanos Rodrigo y hermanos Lázaro. Inscrita al tomo 1.383, libro 234 de Ejea de los Caballeros, folio 80, finca 20.864, inscripción primera. Tasada en 5.400.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula SS-0431-J. Tasado en 125.000 pesetas.

3. Un tractor marca "Barreiros", de 80 CV de potencia, matrícula Z-25761-VE. Tasado en 400.000 pesetas.

4. Un tractor marca "Ebro", de 104 CV de potencia, con matrícula Z-77289-VE. Tasado en 1.150.000 pesetas.

Total, 7.075.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 872

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 194 de 1986-C, a instancia de Industrias Arba, S. A., representada por la procuradora señora Casanueva, y siendo demandado don Cándido Rodríguez Balda, con domicilio en calle Vara del Rey, 87, quinto A, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso sito en calle Vara del Rey, núm. 87, quinto, tipo H, grupo primero, de Logroño, con una superficie de 84,82 metros cuadrados y una participación de 0,7529 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad como finca núm. 45.512, folio 163, libro 701. Tasado en 6.750.000 pesetas.

2. Local sito en calle Rey Pastor, núm. 10, de Logroño, que tiene una superficie de 170,64 metros cuadrados y una participación de 2,89 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad como finca núm. 58.961, folio 154, tomo 1.607. Tasado en 6.800.000 pesetas.

Total, 13.550.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.465

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 284 de 1987-A, seguidos a instancia de Daniel Anguilo Panisello, Sociedad Anónima (DAPSA), representada por la procuradora señora Sierra Parroque, contra Productos Sobreviela, S. A., actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En Zaragoza a 22 de abril de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, Daniel Anguilo Panisello, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroque y dirigida por el letrado señor Blanchard, y de otra, como demandada, Productos Sobreviela, S. A., con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 314, naves 8-9, de Zaragoza, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Productos Sobreviela, S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a Daniel Anguilo Panisello, S. A., de 1.176.625 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 80.984

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 832 de 1986-C, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado don José-Antonio Fondevilla Azlor, con domicilio en calle Pomared, 2, de Pomar de Cinca (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", modelo 131, matrícula HU-4315-D. Valorado en 110.000 pesetas.

2. Un tractor marca "John Deere", modelo 2135, con placa de matrícula HU-4029-VE. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "ITT". Valorado en 40.000 pesetas.

4. Una cafetera exprés, marca "San Marino", modelo "Clajose", eléctrica, de dos brazos. Valorada en 55.000 pesetas.

5. Unos cajones de congelador, instalados en el bar, marcas "Defrío" y "Damereo de Monzón", de acero inoxidable, de 2 metros aproximadamente. Valorados en 150.000 pesetas.

Total, 505.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.911

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 2.802 de 1987, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas, oral y público, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Juan-Carlos Soria Lablanca, como denunciante, y Miguel Quirós Núñez, como denunciado, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Miguel Quirós Núñez como autor responsable de una falta



de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 7.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar a Juan-Carlos Soria Lablanca en la cantidad de 55.087 pesetas, más sus intereses legales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste, y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

**JUZGADO NÚM. 3**

Núm. 79.453

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.742 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.742 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicado, respectivamente, Luis-Javier Alvirra Hernández y Galerías Primero, y denunciado, José Miguel López Martín, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Miguel López Martín, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder del establecimiento Galerías Primero los efectos sustraídos.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José-Miguel López Martín, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

**JUZGADO NÚM. 3**

Núm. 1.497

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 925 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, a José-Andrés Gómez Cerezo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida de Madrid, 162, quinto izquierda, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 27 de enero y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NÚM. 5**

Núm. 79.503

**Cédula de notificación de sentencia**

En autos de juicio verbal civil núm. 405 de 1987, seguidos a instancia de doña María-Pilar Pulla Ocaña, contra Palacios y Fantoba, S. R. C., sobre declaración de derechos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1987. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil núm. 405 de 1987, seguido a instancia de doña María-Pilar Pulla Ocaña, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, de esta vecindad, contra Palacios y Fantoba, S. R. C., en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de derechos, y...

Fallo: Que estimando como estimo totalmente la demanda, debo declarar y declaro que la demandada Palacios y Fantoba, S. R. C., mediante contrato privado de fecha 20 de agosto de 1965, vendió a don Miguel Callol Prada las marcas registradas número 46.731, denominada "Adoquines", para distinguir caramelos de varias esencias (clase séptima); el número 87.087, denominada "Yolind", para azúcares, cafés, chocolates, pastelería, confitería y jarabes (clase séptima), y el número 96.285, denominada "Panchitos", para granitos de cacahuete greados y esencias con canela, vainilla y otras esencias (clase séptima). Y debo condenar y condeno a la demandada Palacios y Fantoba, S. R. C., a otorgar escritura pública de compraventa de las tres referidas marcas en los términos resultantes del contrato de compraventa, así como al pago de las costas procesales.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente sentencia en estrados y por edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Palacios y Fantoba, S. R. C., expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NÚM. 5**

Núm. 79.751

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de María-Asunción Rubio Pérez y Emiliano Alfaro Mayo, contra Juan Fenolls Mas, por el hecho de insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de noviembre de 1987. — El señor juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre insultos y amenazas, contra Juan Fenolls Mas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Fenolls Mas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Fenolls Mas, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NÚM. 5**

Núm. 81.416

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.881 de 1987, seguido por denuncia de Enrique Perales Pellicer, contra José-Luis Corral Diarte, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra José-Luis Corral Diarte...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Corral Diarte, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a Enrique Perales Pellicer en 40.867 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Perales Pellicer, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NÚM. 5**

Núm. 81.660

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 504 de 1987, sobre lesiones en accidente de tráfico, contra Antonio Vázquez Sánchez, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 7.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NÚM. 5**

Núm. 81.661

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.112 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Alberto-José Muniente Pallás, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 17.107 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 572

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.804 de 1987, sobre daños en imprudencia, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Hernández Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en La Camisera, núm. 13, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta tercera) el día 9 de febrero próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 79.213

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 307 de 1987, a instancia de Manuel Expósito Malpartida y María García Moyano, representados por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y dirigidos por el letrado don J. Lorenzana Sanz, contra sobre reclamación de 119.405 pesetas, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 307 de 1987, a instancia de Manuel Expósito Malpartida y María García Moyano, representados por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y dirigido por el letrado don J. Lorenzana Sanz, contra Francisco García Moyano, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre de Manuel Expósito Malpartida y María García Moyano, debo condenar y condeno a Francisco García Moyano a que pague a los actores la suma de 119.405 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a abonar las costas del proceso. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco García Moyano, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 81.092

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.369 de 1987, seguidos por daños, contra Gabriel Peláez Giménez, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza el día 1 de febrero próximo, a las 11.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 571

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.841 de 1987, por daños y desacato a la autoridad, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a José-Javier Pueyo Arroyo y a Francisco Ropero León, que tuvieron sus domicilios en calle García Sánchez, 20, primero izquierda, y calle Arias, núm. 3, tercero derecha, de Zaragoza, respectivamente, y actualmente se encuentran en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 1 de febrero próximo y hora de las 10.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José-Javier Pueyo Arroyo y a Francisco Ropero León, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 782

Para la celebración de la vista del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.179 de 1987, por mendicidad, se ha señalado la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle San Andrés, 12, planta baja) y el día 1 de febrero próximo, a las 10.05 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Gloria María Barranas y Teresa del Carmen de los Santos, que tuvieron su domicilio en el camino del Junco, sin número, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, advirtiéndoles que a dicho acto deberán comparecer con las pruebas que tengan y de que intenten valerse, expido la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PINA DE EBRO**

**Cédula de citación**

Núm. 1.493

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de Pina de Ebro, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 292 de 1987, por accidente de circulación ocurrido el día 27 de agosto de 1987 en el kilómetro 367,950 de la carretera N-II, tramo Zaragoza -Lérida, término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), se cita por medio de la presente a don José Gilaberte Tortajada y a doña Blanca-Nieves Gilaberte Fernández, que tuvieron su último domicilio conocido en calle Marte, 30, décimo tercera, de San Adrián de Besós (Barcelona), a fin de que comparezcan en este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro el próximo día 22 de enero y hora de las 12.00, para asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que pueden comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse o apoderar persona que presente en el acto los medios de prueba de descargo que tuviesen.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma respecto de José Gilaberte Tortajada y Blanca-Nieves Gilaberte Fernández, extendiendo y firmo la presente en Pina de Ebro a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — ALCALA DE HENARES**

**Cédula de citación**

Núm. 573

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de este Juzgado, dimanante del juicio verbal de faltas números 887 y 972 de 1986, se cita por la presente a José Sanjuán Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Cid Campeador, núm. 6, de esta localidad) el día 26 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para que asista a la vista oral que se celebrará, correspondiente al mencionado juicio de faltas.

Alcalá de Henares a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual .....	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario .....	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia .....		Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8